

EL PERFECTO SIMPLE Y COMPUESTO DE INDICATIVO EN LAS SUCEVAS GRAMÁTICAS DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

GRACIA PIÑERO PIÑERO

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

RESUMEN

Este artículo contiene un análisis y una valoración del tratamiento gramatical que recibe la pareja de formas verbales de indicativo constituida por el perfecto simple o indefinido *canté* y el perfecto compuesto o antepresente *he cantado* en las diversas gramáticas publicadas por la Real Academia Española desde su fundación.

ABSTRACT

The Real Academia Española has published several grammar books parts of which are devoted to the pair of indicative verb tenses: *sang* (simple perfect) and *have sung* (compound perfect or present perfect). This article presents an analysis and evaluation of these grammatical approaches.

1 INTRODUCCIÓN

A lo largo de estas páginas nos proponemos analizar el tratamiento morfo-sintáctico que recibe la pareja de formas verbales de indicativo constituida por el perfecto simple o indefinido *canté* y el perfecto compuesto o antepresente *he cantado* en las sucesivas gramáticas que, desde su creación en el siglo XVIII, ha elaborado la Real Academia Española.

En todas las gramáticas publicadas por la citada institución es posible constatar el establecimiento de diferencias entre ambos paradigmas verbales, de suerte que cada uno de ellos recibe valores, significados y usos discrepantes. En este sentido, hemos de tener presente que esta caracterización diferenciada, si bien no constituye novedad alguna en el momento en el que tiene lugar la publicación de la primera gramática académica (1771), puesto que, ya a mediados del siglo XVI, el anónimo autor de la *Útil y breve institucion para aprender los principios y fundamentos de la lengua hespañola* (1555:41)¹ establece distinciones, contrasta con la consideración homogénea de estos tiempos en la gramática de Nebrija (1492:250-258)², en cuyas páginas figuran estos paradigmas con valores idénticos; efectivamente, ambos tiempos constituyen, junto con el pretérito anterior, las tres realizaciones del “pasado acabado”, en oposición al “pasado no acabado”, representado por el pretérito imperfecto.

Como veremos seguidamente, los intentos de la R.A.E. de establecer rasgos diferenciadores entre ambas formas verbales están basados en dos criterios fundamentales: en efecto, junto a la caracterización fundamental compartida por todas las gramáticas emanadas de la institución, según la cual la forma compuesta se distingue por una marca de relación con el presente que la convierte en el término marcado o de menor amplitud semántica, frente al indefinido, que indica *pasado* sin mayor precisión significativa³, es posible constatar que, en las versiones aparecidas en los siglos XVIII y XIX respectivamente, tales paradigmas verbales han sido entendidos por la Academia como representativos de la oposición *determinación / indeterminación*⁴ temporal; así, el compuesto es considerado por-

tador de esa indeterminación o imprecisión temporal, que le permite expresar acción remota -y no pasado próximo como suele establecerse en su caracterización más general- en contextos en que no se explicita complemento temporal alguno (R.A.E., 1771:183), en contraposición al indefinido, que, por su valor de determinación temporal, figura en secuencias en las que se fija un período de tiempo conocido y ya finalizado (R.A.E., 1895:66).

Junto a estos dos criterios, se registran vacilaciones en la definición aspectual del indefinido y, sólo en el último eslabón de la tradición académica -el *Esbozo* (R.A.E., 1973)-, apreciaciones de orden diatópico.

A continuación analizaremos diacrónicamente la caracterización morfosintáctica de estos tiempos atendiendo tanto a las similitudes como a las discrepancias existentes entre las cinco gramáticas publicadas por la R.A.E. desde su fundación: la primera de ellas, correspondiente al siglo XVIII (1771); la aparecida en el XIX (1895), y las tres que han visto la luz a lo largo del siglo XX, en los años 1928, 1931 y 1973 respectivamente.

El repaso de las distintas ediciones indica que, en relación con estos tiempos, podemos constatar, junto a significados que se repiten sistemáticamente en todas y cada una de ellas, valoraciones que, si bien estaban presentes en las primeras versiones, desaparecerán posteriormente, e incluso criterios que, como la definición aspectual, aun contemplados en todas ellas, experimentan modificaciones sustanciales con el paso del tiempo.

2 LA EDICIÓN DE 1771

En la primera de las gramáticas académicas (1771:182-184)⁵ confluyen los dos criterios esenciales que hemos señalado a la hora de marcar las diferencias entre estos tiempos; efectivamente, se contemplan dos tipos de pretérito perfecto, próximo y remoto, diferenciados del modo siguiente: “Próximo es el que denota mayor proximidad de aquella acción o suceso que el

verbo significa con respecto al tiempo en que se refiere; y remoto, el que la denota menor”, teniendo en cuenta que el próximo cuenta con una sola expresión mientras que el remoto dispone de dos expresiones posibles: *vi* y *hube visto*. De este modo, hace de la proximidad al presente la nota distinguidora del perfecto compuesto.

Aun reconociendo este uso como el más común, contempla también como rasgo definidor el criterio de la determinación e indeterminación temporal al recoger el posible empleo del pretérito perfecto próximo para expresar tiempo remoto en aquellos contextos carentes de modificador temporal, como sucede en las secuencias *He visto al Emperador* y *He viajado mucho*⁶ (R.A.E., 1771:183). Se trata de un criterio que, en sentido contrario, les habían atribuido ya tanto la *Gramática general y razonada de Port Royal* (1660:97)⁷ como el anónimo autor de la *Útil y breve institución para aprender los principios y fundamentos de la lengua hespañola* (1555:41)⁸, puesto que en estos tratados previos a las gramáticas académicas es el indefinido el considerado portador de esa indeterminación y no el compuesto, como lo es en los textos académicos.

3 LA EDICIÓN DE 1895

Poco más de un siglo después, en 1895, la Real Academia Española publica una nueva *Gramática* (1895:66) en la que, respetando la caracterización fundamental del compuesto como portador de una marca de relación con el presente, establecida en 1771, contempla también ese otro rasgo definidor -que, como comprobaremos, desaparecerá de las gramáticas que la Institución publica a partir de ésta- aplicando a la forma simple el valor de determinación temporal, que la hace figurar en secuencias como *El mes pasado estuve en El Escorial*, en las que se señala un período de tiempo conocido y ya finalizado, frente a la compuesta, que se utiliza cuando no se determina el período temporal, como sucede en *Pedro ha estado en Roma*, o, en el caso de que se fije, cuando este aún no haya finalizado: *Este año ha sido escaso en cereales*.

4 LAS EDICIONES DE 1928 Y 1931

Un eslabón importante de esta tradición académica con respecto a la oposición que estamos analizando lo constituye la *Gramática* aparecida en 1928 (R.A.E., 1928:296). En efecto, es aquí donde la consideración aspeccual de estos tiempos experimenta una transformación sustancial puesto que, a diferencia de lo que sucede en las anteriores versiones, el indefinido aparece incluido en el paradigma de los tiempos imperfectos, “tiempos que expresan la acción como no terminada”, si bien es cierto que tal consideración va acompañada, en el texto académico, de una serie de puntualizaciones ambiguas y contradictorias. Ya S. Gili y Gaya (1967:149) puso de relieve este error censurando también la escasa claridad que se observa en el texto académico:

“La *Gramática* de la Academia se confunde al incluir entre los tiempos imperfectos el pretérito absoluto *canté*, aunque en una nota hace visible su vacilación diciendo que *este tiempo, como indefinido que es, no define la cualidad de la acción, o mejor, la expresa como acabada y como no acabada*. Más adelante insiste en que no indica *si la acción está o no terminada*, y añade que *como tiempo relativo expresa unas veces el hecho o acción como incipientes, y otras como terminados, según la significación del verbo*”.

Esta misma edición (R.A.E., 1928:300-301) continúa caracterizando el indefinido mediante la distinción entre aquellos contextos en que funciona como tiempo verbal independiente, en los que “expresa la coincidencia del predicado con el sujeto en tiempo indefinidamente anterior al momento de su enunciación, sin indicar si la acción está o no terminada”, y aquellos otros en que, en relación sintáctica con otros tiempos verbales, “expresa unas veces el hecho o acción como incipientes, y otras como terminados, según la significación del verbo”. Sin embargo, esta caracterización no se lleva a cabo de un modo homogéneo puesto que, si en la descripción del indefinido como tiempo absoluto se tienen en cuenta tanto rasgos temporales (“tiempo indefinidamente anterior al momento de la enunciación”) como aspectuales (“sin indicar si la acción está o no terminada”), en su definición como relativo únicamente se refieren rasgos aspec-

tuales, prescindiéndose, por tanto, de los temporales, por más que son también indefinidos las formas verbales con las que aparece relacionado en los ejemplos propuestos:

“Así, cuando digo: *Lei tu carta y enseguida hice la recomendación*, expreso que la recomendación fue hecha después de terminar la lectura de la carta; al paso que cuando digo *Vio a su hijo y se echó sobre él*, indico que el acto de echarse se verificó al mismo tiempo que el acto de ver, en aquel mismo momento, sin esperar a ver del todo”.

De nuevo S. Gili y Gaya (1967:149) refuta, con agudos razonamientos, la caracterización aspectual del indefinido realizada por la R.A.E. en 1928, basándose en la circunstancia de que “se confunde la perfección de un acto con su terminación en el tiempo”.

El pretérito perfecto, en oposición al indefinido, se mantiene, en esta misma edición académica (1928:299), en el inventario de los tiempos perfectivos, “tiempos que expresan la acción como *terminada*”, y se define como “el presente de la acción terminada”, al que se le atribuyen dos usos fundamentales: la expresión de “un hecho que se acaba de verificar en el momento en que hablamos; *v. gr.: He dicho*”, y la expresión de “un hecho cuyos resultados o consecuencias subsisten en el tiempo en que lo enunciamos; *v. gr.: España ha producido grandes hombres en armas y en letras, Este año ha sido escaso en cereales*”, donde la unidad de tiempo, *este año*, aún no ha finalizado.

De estos dos usos se desprende, de nuevo, que la relación con el presente constituye un aspecto de primordial importancia en la caracterización del perfecto compuesto, que no le impide, sin embargo, formar parte, junto con el indefinido, del inventario de los tiempos absolutos, con una aclaración común a todos ellos: “Si digo *leo, he leído, leí, leeré*, expreso la acción de *leer* en presente, pasado o futuro, sin relación ninguna con otro tiempo” (R.A.E., 1928:297)⁹.

Frente a las versiones anteriores, no hay en la gramática académica de 1928 -como tampoco lo habrá en la de 1931 y 1973- rastro alguno del criterio de la *determinación* o *indeterminación* temporal, utilizado por la Real Academia Española, según hemos comprobado, en anteriores edicio-

nes de su gramática para asignar a estos tiempos verbales funciones que, sin embargo, consideramos que cuentan con plena vigencia en el español actual¹⁰.

En 1931, la R.A.E. continúa en la misma línea en lo que se refiere al tratamiento aspectual imperfectivo del indefinido hasta medio siglo después, en que aparece el *Esbozo* (R.A.E., 1973).

5 LA EDICIÓN DE 1973: EL *ESBOZO*

Efectivamente, en el *Esbozo*, aparecido por vez primera en 1973 “como un mero anticipo provisional de lo que será nueva edición de su *Gramática de la Lengua Española*” (R.A.E., 1973:5), encontramos una descripción de las formas verbales que nos ocupan que difiere sustancialmente de la establecida en 1928 en lo que respecta al valor aspectual del indefinido, pues se le califica de perfecto (R.A.E., 1973:462 y 468), tal y como lo había hecho la doctrina académica anterior a 1928.

Por otro lado, establece una diferencia entre estos tiempos basada, una vez más, en la marca de relación con el presente que distingue al perfecto compuesto (R.A.E., 1973:465-470) y que puede ser entendida, tal y como ya se había recogido en la *Gramática* académica de 1928, en primer lugar, como expresión del “pasado inmediato; por ejemplo, un orador suele terminar su discurso con la frase *he dicho*”; en segundo lugar, como “el hecho ocurrido en un lapso de tiempo que no ha terminado todavía; *v. gr.: Hoy me he levantado a las siete; Durante el siglo actual se han escrito innumerables novelas*”; y, en último lugar, como “acciones alejadas del presente, cuyas consecuencias duran todavía. Decir *La industria ha prosperado mucho* significa que ahora están patentes los efectos de aquella prosperidad, que puede continuar”, si bien, con un ejemplo que ya es clásico, reconoce que este último uso puede verse alterado por razones afectivas: *Mi padre ha muerto hace tres años* (R.A.E., 1973:465-466).

Esta caracterización fundamental se completa, por vez primera en la tradición académica, con una referencia a la variación diatópica (R.A.E.,

1973:466) existente entre determinadas zonas del mundo hispánico en relación con estas formas verbales. Así, aun reconociendo que “en España se conserva bien en el habla oral y literaria el uso que hemos descrito”, Galicia y Asturias prefieren el uso de *canté* al de *he cantado*, frente al habla vulgar madrileña, que muestra cierta inclinación a favor de *he cantado*. El texto académico alude también a las peculiaridades que esta pareja verbal adquiere en gran parte de Hispanoamérica -con la excepción de las provincias andinas de la República Argentina-, donde “predomina absolutamente *canté* sobre *he cantado* en el habla usual, aunque entre los escritores convivan la forma simple y la compuesta en proporción variable”. De este modo se cierra la descripción de estos tiempos establecida en el *Esbozo*, sin que nos sea posible rastrear huella alguna del criterio de la determinación e indeterminación temporal, aparecido en las gramáticas que la institución académica publica, respectivamente, en los siglos XVIII y XIX.

El texto académico de 1973 incide en una circunstancia, la variación diatópica, que ha dificultado el establecimiento de una frontera rigurosa entre ambos tiempos, especialmente desde el momento en que son adscritos, tanto uno como otro, al inventario de los tiempos perfectivos. Resulta significativo, en este sentido, considerar que el *Esbozo* (R.A.E., 1973:256), a la hora de justificar la inclusión de las formas compuestas en la flexión de los verbos españoles, apunta como último argumento “el relativo margen de equivalencia con que funcionan a veces algunos pares de formas simples y compuestas”, entre las que cita la oposición *amé / he amado*.

De este modo, en el último eslabón de esta tradición gramatical de la R.A.E. nos encontramos, junto a una diferenciación de los significados de estos tiempos, basada fundamentalmente en un rasgo característico del compuesto y ausente en el indefinido como es la relación con el presente, un reconocimiento de que existe un “relativo margen de equivalencia” entre ellos. Es precisamente la delimitación de la frontera entre estas dos formas verbales, el establecimiento de sus valores comunes y distinguidores, una de las cuestiones más controvertidas, como podemos constatar, al margen ya de esta tradición académica, en los diversos estudios gramaticales contemporáneos.

6 CONCLUSIONES

El repaso de las diversas ediciones de la *Gramática* que, desde el siglo XVIII hasta nuestros días, ha publicado la Real Academia Española pone de manifiesto que, en lo que se refiere al perfecto simple y compuesto de indicativo, ambos tiempos son diferenciados atendiendo a un criterio esencial, presente no solo en los textos académicos sino también en los estudios de morfosintaxis más consultados sobre el español actual, como es la marca de relación con el presente -sea cual sea su manifestación concreta- que identifica a la forma compuesta frente a la simple.

Junto a este criterio, observamos también, aunque sólo en las dos primeras ediciones -las correspondientes a los siglos XVIII y XIX respectivamente-, un rasgo diferenciador según el cual el perfecto compuesto, por su valor de indeterminación temporal, se emplea para expresar acciones remotas en contextos desprovistos de indicador temporal extraverbal, frente al indefinido, cuyo valor de determinación temporal lo hace figurar en secuencias que disponen de un período de tiempo conocido y ya finalizado. En este caso, estamos ante significados que, en sentido contrario, habían atribuido ya a estos tiempos estudios gramaticales publicados con anterioridad a estas ediciones académicas y que, por otra parte, desaparecerán de los tres textos académicos aparecidos en el siglo XX. No obstante, y según se ha puesto de manifiesto (J. Cardona, 1978 y G. Piñero, 1996), constituye un valor que, entendido no solo como determinación o indeterminación de naturaleza temporal sino, de un modo general, como referido al grado de precisión significativa presente en el contexto en el que se insertan las formas verbales objeto de estudio, cuenta con plena vigencia en el español actual.

Finalmente, las ediciones surgidas en 1928 y 1931 respectivamente incorporan una novedad importante al incluir el indefinido, a diferencia de la consideración que había recibido en ediciones anteriores, en el inventario de los tiempos imperfectos, del que no se extraerá hasta 1973, con la publicación del *Esbozo*. Es precisamente esta última versión la que, por vez primera, atiende a la variación diatópica que experimenta esta oposición verbal en el español de ambas orillas del Atlántico.

NOTAS

- 1 Se publica por vez primera en 1555. Citaremos por la edición de A. Roldán.
- 2 Citamos por la edición de A. Quilis (1989).
- 3 Como es sabido, estamos ante una distinción compartida también por todas las gramáticas del español.
- 4 El tratamiento que ha recibido el criterio de la determinación e indeterminación temporal como rasgo definidor del perfecto simple y compuesto, lejos de ser homogéneo, experimenta una variación relevante en virtud de la cual es posible distinguir dos fases. La primera de ellas, la más temprana, se concentra en dos gramáticas pertenecientes, respectivamente, a los siglos XVI y XVII: la ya citada *Útil y breve institución para aprender los principios y fundamentos de la lengua hespañola* y la *Gramática general y razonada de Port Royal*. Partiendo de la preferencia de la forma simple por aquellos contextos desprovistos de indicadores extraverbales que precisen u orienten el valor temporal de la acción verbal, ambos estudios atribuyen a esta forma el significado de indeterminación o imprecisión temporal, recogido en su propia denominación (*indefinido*). Así, el primero de estos tratados establece, entre otras diferencias, que si *amé* “significa lo pasado, pero sin determinar tiempo”, *he amado* “significa tiempo praeterito mas cerca passado, y determinando tiempo” (Anónimo, 1977:41); en el mismo sentido, poco más de un siglo después, en el año 1660, la *Gramática general y razonada de Port Royal* (1980:97), sin centrarse exclusivamente en la lengua española, diferencia estos dos tipos de pasado de un modo análogo al anónimo autor de la *Útil y breve*: el compuesto indica que “la acción acaba de ser realizada”, de manera que “señala precisamente la cosa realizada, llamado por esto definido”; el simple expresa “indeterminadamente la cosa realizada y por eso se llama indefinido”.
La segunda fase que se aprecia en el tratamiento del criterio objeto de análisis es la que se constata en las dos primeras gramáticas de la R.A.E., que, como es sabido, ven la luz en 1771 y 1895 respectivamente, así como en la *Gramática histórica española* de V. García de Diego, aparecida en 1951, y en la *Gramática española* publicada en este mismo año por S. Fernández Ramírez. En todas ellas se invierten los términos de esta oposición puesto que es ahora la forma compuesta la que figura asociada a los valores de imprecisión o indeterminación temporal.
- 5 Citamos por la edición de R. Sarmiento (1984).
- 6 Tal y como hace el *Esbozo* académico (1973), hemos mantenido la mayúscula al comienzo de cada uno de los ejemplos para evitar interpretaciones erróneas.
- 7 Citamos por la edición de R. Morillo-Velarde (1980).
- 8 Utilizamos la edición de A. Roldán (1977).
- 9 La referida vinculación al presente hace que E. Alarcos (1970:35) incluya el perfecto compuesto entre los tiempos relativos.
- 10 J. Cardona (1978), en su estudio sobre el español culto de San Juan de Puerto Rico, comprueba que el indefinido está asociado a valores aspectuales que califica de *preciso y puntual*, frente al antepresente, que lo está a valores aspectuales denominados *ambiguo y continuo*, todo lo cual determina que la forma simple prefiera contextos de mayor precisión significativa -no solo temporal- mientras que la compuesta, a contextos de mayor precisión semántica. En el mismo sentido, G. Piñero (1996) observa, en su estudio sobre los *Materiales para el estudio de la norma lingüística culta de Las Palmas de Gran Canaria*, que el criterio de la determinación e

indeterminación temporal utilizado por los textos académicos debe experimentar una ampliación semántica considerable, puesto que no solo puede referirse a la situación temporal de la acción verbal sino, de un modo general, al grado de precisión significativa presente en el contexto en que se insertan estos perfectos, como, por ejemplo, el ámbito de aplicación de la acción verbal, que contribuye, de un modo u otro, a delimitar o especificar la información contenida en el contexto. Por consiguiente, no solo favorecerá la presencia de la forma compuesta la ausencia de determinación temporal sino, en general, aquellas secuencias de contenido semántico más indeterminado e impreciso, de igual modo que aquellas provistas de mayor precisión significativa preferirán la simple.

BIBLIOGRAFÍA

- ALARCOS LLORACH, E. (1970): "Perfecto simple y compuesto", en *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Gredos, pp. 13-49.
- CARDONA, J. (1978): *Interpretación aspectual de canté-be cantado: acercamiento estadístico al español hablado en San Juan de Puerto Rico* (tesis doctoral inédita), San Juan de Puerto Rico, Universidad de Puerto Rico.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, S. (1951): *Gramática Española. El verbo y la oración*, 4 (volumen ordenado y completado por I. Bosque), Madrid, Arco/Libros, 1986.
- GARCÍA DE DIEGO, V. (1970): *Gramática histórica española*, Madrid, Gredos.
- GILI Y GAYA, S. (1967): *Curso superior de sintaxis española*, Barcelona, Bibliograf.
- Gramática general y razonada de Port-Royal seguida de la segunda parte de la "Lógica" (1660)*, ed. de R. Morillo-Velarde, Madrid, Sociedad General Española de Librería, 1980.
- NEBRIJA, A. de (1492): *Gramática de la lengua castellana*, ed. crítica de A. Quilis, Madrid, Centro de estudios Ramón Areces, 1989.
- PIÑERO, G. (1996): *Perfecto simple y perfecto compuesto en la norma lingüística culta de Las Palmas de Gran Canaria* (tesis doctoral inédita), Las Palmas de Gran Canaria, Universidad.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1771): *Gramática de la lengua castellana compuesta por la Real Academia Española*, ed. de R. Sarmiento, Madrid, Editora Nacional, 1984.
- (1895): *Gramática de la lengua castellana compuesta por la Real Academia Española*, Madrid, Viuda de Hernando y Compañía.
- (1928): *Gramática de la lengua española. Nueva edición reformada*, Madrid, Librería y Casa Editorial Hernando.
- (1931): *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe.
- (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe.
- Útil y breve institution para aprender los principios y fundamentos de la lengua hespañola* (1555), ed. de A. Roldán, Madrid, C.S.I.C., 1977